

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Lima, 19 AGO. 2016

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 108 -2016/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000117-2016/GTH/RENIEC (25JUL2016), emitida por la Gerencia de Talento Humano; el Informe N° 000045-2016/GTH/SGPS/RENIEC (25JUL2016), emitido por la Sub Gerencia de Personal de la Gerencia de Talento Humano; el Informe N° 000004-2016/SGEN/RENIEC (12AGO2016), emitido por la Secretaria General; el Informe N° 0001394-2016/GAJ/SGAJA/RENIEC (15AGO2016), emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000460-2016/GAJ/RENIEC (15AGO2016), emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497, Ley Orgánica del RENIEC se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 176°, 177° como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que con Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC-RENIEC (31MAY2016) se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC; asimismo, éste fue publicado en el diario oficial El Peruano, el 01JUN2016; disponiendo en su Artículo Tercero un plazo de 60 días calendario para que los órganos y unidades orgánicas implementen su organización y funciones, plazo que venció el 31JUL2016;

Que a través del documento de vistos la Gerencia de Talento Humano, traslada a la Jefatura Nacional el Informe N° 000045-2016/GTH/SGPS/RENIEC (25JUL2016), de la Sub Gerencia de Personal, documento con el cual informó que el plazo para la implementación del Reglamento de Organización y Funciones (en adelante ROF), estaba próximo a vencer, por ello, solicitó ampliar el plazo por 60 días adicionales, a fin de concluir con la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal –CAP- Provisional, el Presupuesto Analítico de Personal –PAP y demás acciones que deriven de ellas;

Que teniendo en cuenta lo señalado por la Gerencia de Talento Humano, mediante el documento de vistos la Secretaria General informó al Jefe Nacional la necesidad de ampliar el plazo de implementación del ROF y dado que ha vencido el plazo inicialmente dispuesto por la Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016), se debe emitir la Resolución Jefatural con eficacia anticipada, según los términos solicitados por la Gerencia de Talento Humano;

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera

más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros y que existiera, en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que a fin de cumplir con las nuevas disposiciones del Reglamento de Organización y Funciones, se hace necesario otorgar un plazo adicional de 60 días calendarios para que los órganos y unidades orgánicas implementen la organización y funciones para su cabal cumplimiento;

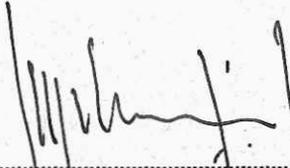
Estando a lo opinado por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016), y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

SE RESUELVE

Artículo Primero.- Prorrogar con eficacia anticipada el plazo de implementación señalado en el Artículo Tercero de la Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) por el término de 60 días calendarios adicionales, a fin que los órganos y unidades orgánicas implementen su organización y funciones para el cabal cumplimiento del Reglamento de Organización y Funciones. Dicha prórroga se computará a partir del 01 de agosto del 2016.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información efectuar la respectiva publicación en el Portal del Estado Peruano y en el portal institucional www.reniec.gob.pe, para su debida difusión entre el público usuario.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/EVS